

una expedición redonda diaria, a cargo de un Oficial del Cuerpo de Correos, al que se acredita la indemnización reglamentaria de dos pesetas por viaje redondo, y cuya expedición no funciona los domingos.

2.º Que la primera expedición de dicha Oficina móvil se rija en lo sucesivo por el siguiente horario:

	<u>Horas.</u>
Salida de Barcelona.. .. .	6
Llegada a Tarrasa.....	6,55
Detención, 5 m.	
Salida de Tarrasa	7
Llegada a Barcelona.....	8

Al funcionario que la sirva se le seguirá acreditando la indemnización de dos pesetas por viaje de ida y vuelta que actualmente tiene asignada.

3.º Con la denominación de segunda expedición subsistirá, también a cargo de un Oficial, la tercera expedición establecida entre Barcelona y Tarrasa.

En lo sucesivo:

La Oficina ambulante de correo de Madrid a Cuenca servirá las estaciones de Pinto, Valdemoro, Ciempozuelos y Aranjuez, sin perjuicio de que lo efectúe también la de correo de Málaga. Ascendiendo, caso de enlace con su correspondiente Madrid a Sevilla, recibirá de ella en Aranjuez la entrega de las tres estaciones de Ciempozuelos, Valdemoro y Pinto, y dará a la correspondencia el debido curso. Si no enlazara y continuara a Madrid en tren especial, llevará a cabo, asimismo, el servicio, y los carteros quedarán relevados de esperar al mixto ascendente de Sevilla, quien dejará en Aranjuez la que conduzca de todas clases para dichos puntos, recogiendo el correo ascendente de Málaga y distribuyéndola debidamente.

Seseña será entregado exclusivamente en expedición descendente por las ambulantes de Madrid a Sevilla (mixto) y Madrid a Cuenca (correo). Ascendiendo cambiará correspondencia en la forma actual.

Las Oficinas ambulantes de Málaga y Cádiz, correos ascendentes, entregarán a la de Alcázar a Valencia, correo mixto ascendente, cada una, una saca rotulada:

«Primeras ambulante Alcázar ascendente», en la que incluirán, convenientemente clasificada, la correspondencia para Criptana, Záncara, Socuéllamos y Villarrobledo, formando paquetes con la debida separación.

Asimismo, formarán sacas o paquetes a las líneas de Chinchilla a Cartagena, Encina a Alicante y Valencia a Barcelona, y a las Administraciones principales de Albacete, Murcia, Alicante, Valencia y Castellón.

La Oficina ambulante de Zamora a Medina entregará en la Estafeta de la estación de Medina del Campo la correspondencia de todas clases que conduzca con destino a las Oficinas móviles que pasan por la referida estación, a fin de que la citada Estafeta la remita con sus propios envíos, facilitando la labor de aquéllas.

Se exceptúa de dicha medida la dirigida a la Estafeta ambulante del Norte, correo ascendente, cuya entrega la efectuará directamente el Oficial encargado de la de Zamora a Medina.

La Oficina ambulante de Cádiz vendrá obligada a separar debidamente la correspondencia destinada a Baeza (pueblo) de la destinada a Baeza (estación).

La primera se incluirá en saca formada a la Estafeta de Baeza y entregada a la Oficina móvil de Baeza (correo) a Ubeda, y la segunda será entregada al descubierto al cartero de la estación de Baeza.

El ayudante de la Estafeta ambulante de Cartagena, descendente, saldrá de la Administración del Correo Central con la expedición expreso Valencia, a fin de presenciar la carga de su coche en debida forma en la estación de Atocha.

La Oficina ambulante de Puertollano a Minas de San Quintín se ajustará al siguiente horario:

	<u>Trenes.</u>	<u>Horas.</u>
Salida de Puertollano.....	1	8,15
Llegada a San Quintín.....	1	9,38
Detención, 3 h. 52 m.		
Salida de San Quintín	4	13,30
Llegada a Puertollano.....	4	17,06

En virtud de la indemnización de 12